Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

17 de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2021 – 00317 - 00
Demandante	Melba Suarez en Representación de su hija Leidy Johana Rodríguez Suarez.
Demandado	Gonzalo Rodríguez Muñoz
Asunto	Sustitución poder
Auto No.	347

OBJETO

Pronunciarse acerca de la sustitución de poder allegada por la Defensora Pública quien actual como apoderada judicial de la parte demandante.

HECHOS Y CONSIDERACIONES.

Mediante correo electrónico allegado el día 17 de Marzo del 2022, la Defensora Pública doctora Blanca Liliana Vanegas, solicita al despacho sustituir el poder a ella conferido por la demandante, al nuevo Defensor Público, Dr. Carlos Armando Urbano Herrera, identificado con C.C 16.355.179 y Tarjeta Profesional No. 106.598 del Consejo Superior de la Judicatura a fin que continúe ejerciendo la representación legal de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que el artículo 75 del Código General del Proceso, dispone que podrá sustituirse el poder siempre que no esté expresamente prohibido. De igual forma es menester recordar que quien sustituye el poder podrá reasumirlo en cualquier momento.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

R E S U E L V E

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: RECONOCER personería al profesional del derecho Carlos Armando Urbano Herrera, identificado con C.C 16.355.179 y Tarjeta Profesional No. 106.598 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Defensor Público, para que continúe la representación legal de la parte demandante señora Melba Suarez, representante legal de su hija Leidy Johana Rodríguez Suarez en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 53

Cartago, 18 de Marzo del 2022

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4ab78f97a298f78251d9cb1fd8e644b5d5cbe3622861f9585055fc2a1e0d69**
Documento generado en 17/03/2022 04:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica